



**OFICINA DEL SECRETARIO
EL CAPITOLIO
SAN JUAN, PUERTO RICO
DECIMONOVENA ASAMBLEA LEGISLATIVA
TERCERA SESIÓN ORDINARIA**

DÍA SETENTA Y DOS

MARTES, 22 DE MARZO DE 2022

-ORDEN DE LOS ASUNTOS-

- 1. SE REANUDA LA SESIÓN** – Receso del jueves, 17 de marzo de 2022
- 2. INVOCACIÓN O REFLEXIÓN**
- 3. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**
 - a. Lunes, 14 de marzo de 2022
- 4. PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**
- 5. INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Hacienda, Asuntos Federales y Junta de Supervisión Fiscal, un informe proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 240, con enmiendas, según el entirillado electrónico que lo acompaña.
 - b. De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, dos informes proponiendo la aprobación del P. del S. 570; y del P. de la C. 13, sin enmiendas.
 - c. De la Comisión de Educación, Turismo y Cultura, un tercer informe parcial sobre la investigación requerida por la R. del S. 134.
 - d. De la Comisión de Desarrollo Económico, Servicios Esenciales y Asuntos del Consumidor, el informe final sobre la investigación requerida por la R. del S. 240.
 - e. De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes proponiendo la aprobación de las R. del S. 214; 343 y 453, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que los acompañan.
- 6. INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**
 - a. De la Comisión de Asuntos Municipales y Vivienda, un informe proponiendo la no aprobación del P. del S. 355.
- 7. LECTURA DE LA RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS**
- 8. MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO**
 - a. Del gobernador Pierluisi Urrutia, cuarenta y una comunicaciones sometiendo al Senado, para su consejo y consentimiento, los nombramientos de la honorable Karilyn Marie Díaz Rivera para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones; de la honorable Waleska Ivette Aldebol Mora para un ascenso como Jueza del Tribunal de Apelaciones; de la licenciada Myrna Esther Ayala Díaz como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la honorable Wanda Cintrón Valentín para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Begoña Inés De Jesús Meléndez como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la honorable Arlene de la Matta Meléndez para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Lourdes Lynnette Gómez Torres como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del honorable Juan Miguel Guzmán Escobar para un ascenso como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Pedro Carlos Hernández Zumaeta como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la honorable Heidi Denyse Kiess Rivera para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del honorable Ángel Manuel Llavona Folguera para un nuevo término como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la honorable Marta Lizzette Marchany Justiniano para un nuevo término como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Obdulio Eloy Meléndez Torra como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Karen Pagán Pagán como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Elizabeth Ann Rice Dilmé como Jueza Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Rodney José Ríos Medina como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Gerardo Rafael Sarriera Lázaro como Juez Superior del Tribunal de Primera Instancia; del licenciado Alexander Espinosa Santiago como Juez Municipal del Tribunal de Primera Instancia; de la licenciada Lizette del Carmen Sánchez Vázquez para un ascenso como Fiscal de Distrito; de la licenciada

Lorna Marie Colón Rivera para un ascenso como Fiscal Auxiliar IV; de la licenciada Inés Milagros Escobales Feliciano para un nuevo término como Fiscal Auxiliar III; del licenciado José Alberto Acevedo Acevedo para un nuevo término como Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Rosa Enid Acevedo González para un nuevo término como Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Marimer Haydee Álvarez Ortiz para un ascenso como Fiscal Auxiliar II; del licenciado Carlos Iván Cáceres Valentín para un ascenso como Fiscal Auxiliar II; de la licenciada Jimara Gabriel Maisonet para un nuevo término como Fiscal Auxiliar II; del licenciado Leonardo Cabán Rodríguez como Fiscal Auxiliar I; del licenciado Zuriel Rubén Figueroa Berríos para un nuevo término como Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Glangely González Burgos como Fiscal Auxiliar I; del licenciado Rafael Edgardo González Ramos como Fiscal Auxiliar I; del licenciado Juan José Méndez Carrero como Fiscal Auxiliar I; del licenciado Isaías Ojeda González como Fiscal Auxiliar I; del licenciado Ismael Javier Ortiz Roldón como Fiscal Auxiliar I; del licenciado Jesús Emmanuel Peluyera Berríos como Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Daisy M. Quintero Hernández como Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Ambar Moraima Ramos Ortiz como Fiscal Auxiliar I; del licenciado José Guillermo Román Martínez como Fiscal Auxiliar I; de la licenciada María Teresa Terrasa Soler como Fiscal Auxiliar I; del licenciado Frank Totti Vizcarrondo como Fiscal Auxiliar I; de la licenciada Thaisza Milagros Rodríguez Pagán como Procuradora de Familia; y de la licenciada Tanyha Violeta Rodríguez Vázquez como Registradora de la Propiedad.

- b. Del Secretario del Senado, cinco comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado los P. del S. 689; 690 y 694; la R. C. del S. 235; y la R. Conc. del S. 24.
- c. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha concurrido con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al P. del S. 208.
- d. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Presidente ha firmado el P. del S. 208, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a dicho cuerpo legislativo, a los fines de que sea firmado por su Presidente.
- e. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación devolviendo firmado por el Presidente de dicho cuerpo legislativo el P. del S. 208.
- f. Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes, informando que el Presidente del Senado ha firmado los P. de la C. 17 y 579, y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.
- g. Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, remitiendo la certificación de los P. del S. 142; 189 y 500; y la R. C. del S. 83, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.
- h. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho cuerpo legislativo solicita el consentimiento del Senado para solicitar al Gobernador la devolución del P. de la C. 478.
- i. De la señora Georgina González Oller, Asistente Administrativa de la Secretaría Auxiliar de la Gobernación para Asuntos Legislativos y Reglamentación, una comunicación, informando que el Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ha aprobado y firmado la siguiente Ley y las siguientes Resoluciones Conjuntas:

Ley 11-2022.-

Aprobada el 21 de marzo de 2022.-

(P. de la C. 398) “Para enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como “Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras”, a los fines de eliminar el pago de gastos de viaje a los integrantes de la Junta Financiera.”

Resolución Conjunta 2-2022.-

Aprobada el 21 de marzo de 2022.-

(R. C. de la C. 87) “Para ordenar a la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados y al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales suscribir un acuerdo colaborativo para que realicen una evaluación que incluya los trabajos de mantenimiento y el estimado de costos que requiera el dragado de montículos de tierra del embalse del Municipio de Cidra, para que se restaure la capacidad de almacenamiento de agua y se facilite su utilización como zona de pesca deportiva, así como el movimiento de pequeñas embarcaciones para ese fin y para

propósitos turísticos en el mismo; requerir que se evalúe la posibilidad de llevar a cabo el mantenimiento a perpetuidad del embalse, manteniendo así su capacidad; requerir un estimado de costos de un programa masivo de reforestación para reemplazar los árboles destruidos e incluir fondos para realizar estudios sísmicos e hidráulicos y los análisis necesarios para determinar las condiciones estructurales actuales de esta represa; disponer las condiciones de dicho acuerdo; y para otros fines relacionados.”

Resolución Conjunta 3-2022.-

Aprobada el 21 de marzo de 2022.-

(R. C. de la C. 185) “Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a tomar acción inmediata sobre las pésimas condiciones de la carretera PR-105, intersección con la carretera PR-4409 y la carretera PR-366, en la jurisdicción del Municipio de Maricao; así como atender la situación de los derrumbes en dicha vía que obstruyen el libre tránsito de los residentes, agricultores y trabajadores que transitan la referida ruta.”

- j. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso a la R. C. del S. 204 (Conferencia):

“21 de marzo de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago

Presidente

Senado de Puerto Rico

Re: Resolución Conjunta del Senado 204 (Conferencia)

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 204 (R. C. del S. 204) la cual tiene el siguiente propósito:

"Para ordenar al Departamento de Hacienda y la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el cumplimiento estricto de lo dispuesto en la Ley 146-2011 y transfiera a la Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública la cantidad de ochocientos mil dólares (\$800,000.00) anuales para ayudar a financiar el Taller Dramático de Radio AM de las emisoras de dicha corporación pública."

La intención legislativa de esta resolución conjunta no es sólo loable, sino encomiable. El taller de radio Lucy Boscana busca que en las emisoras del Pueblo de Puerto Rico se mantenga vivo el legado de esa insigne actriz puertorriqueña mediante la representación de obras literarias, dramatizadas y de la más alta calidad. Sin embargo, nos encontramos ante una pieza legislativa cuyo trámite deja mucho que desear.

La Sección 2 de esta Resolución Conjunta ordenaría al Departamento de Hacienda que, una vez identificados estos fondos por la Oficina de Gerencia y Presupuesto, realice la transferencia inmediata al Taller Dramático de Radio AM, en cumplimiento con lo dispuesto por la Ley 146-2011. Sin embargo, esa asignación no sería a tenor con la Ley 146-2011, sino a tenor con el nuevo mandato de la presente resolución conjunta aprobada. Ello debido a que la citada Ley 146 quedó tácitamente derogada, por las enmiendas que se introdujeron a dicho estatuto por la Ley 26-2017. Por lo tanto, la medida incluye un error de redacción fundamental.

En lo que respecta a la Sección 3 de la pieza legislativa ordenaría también a Hacienda "la transferencia inmediata de cualquier otra cantidad que no se haya entregado a dicha corporación pública en desafío a lo dispuesto en la citada Ley 146-2011". Nuevamente, estando derogada la Ley 146-2011 no habría cantidad alguna para transferir.

Como si lo anterior no fuera suficiente en términos de las incorrecciones técnicas antes señaladas, esta pieza legislativa tampoco cumple con las disposiciones de Ley 53-2021, pues no identifica los recursos con los cuales se cuenta para su más fiel cumplimiento.

Por todo lo anterior, he decidido impartir un veto expreso a la R. C. del S. 204.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi”

- k. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso al P. de la C. 459 (Reconsiderado):

“21 de marzo de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
 Presidente
 Senado de Puerto Rico

Re: Proyecto de la Cámara 459 (Reconsiderado)

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó el Proyecto de la Cámara 459 (P. de la C. 459) el cual tiene el siguiente propósito:

"Para enmendar el inciso (a) de la Regla 6 y añadir un inciso (r) a la Regla 64 de las de Procedimiento Criminal de 1963, según enmendadas, con el fin de establecer que el imputado tendrá derecho a examinar todas las declaraciones Juradas que el Ministerio Público vaya a someter al tribunal con la denuncia y de todo testigo que testifique durante la vista, previo al contrainterrogatorio; si el Ministerio Público determina someter el caso mediante declaración jurada, el imputado tendrá derecho a examinar las mismas antes de comenzar la vista: en los casos en que el Tribunal haga una determinación de causa el imputado tendrá derecho a que se le entregue copia de las declaraciones juradas presentadas al Tribunal; y establecer que se presumirá irrazonable una dilación de más de treinta y seis (36) horas para conducir ante un magistrado a una persona arrestada; y para otros fines relacionados."

Este proyecto de ley contiene disposiciones que pudiera atrasar el procesamiento legal y que no resultan del todo claras. Esto ha sido traído a la atención de la Asamblea Legislativa, así como ante mí, por parte del Departamento de Justicia y la Oficina de Administración de Tribunales.

No podemos olvidar que en el estado de derecho vigente actualmente, todo imputado de delito ya tiene la oportunidad de conocer los hechos, la fecha de los hechos, la hora de los hechos, el lugar de los hechos, la disposición legal cuya infracción se imputa, el nombre del delito imputado, los nombres de los testigos de cargo, el nombre del o de la fiscal que autorizo someter los cargos y el nombre del agente que somete el caso mediante la denuncia que expide el Tribunal.

Además, he sido informado por parte de la OAT que se encuentran realizando un proceso comprensivo de revisión de las Reglas de Procedimiento Criminal (entre las cuales está la que se pretende enmendar con este proyecto de ley) y el mismo, busca tomar en consideración las distintas etapas procesales y sus implicaciones sobre las demás; procurando así un balance entre los derechos de las personas imputadas de delito, el interés público del Estado de mantener la seguridad pública, así como la agilidad de los procedimientos judiciales.

No puedo pasar por alto también que según la OAT firmar este proyecto de ley pudiera encarecer los procedimientos lo que ciertamente conlleva un impacto fiscal y presupuestario que resulta indeterminado, pero que pudiera ser sustancial. Destacamos que en esta ocasión la Asamblea Legislativa no cumplió con las disposiciones de la Ley 53-2021 y no solicitó la certificación, que requiere dicha disposición legal.

Por todo lo anterior, he decidido impartir un veto expreso al Proyecto de la Cámara 459.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi

1. Del gobernador Pierluisi Urrutia, una comunicación notificando que ha impartido un veto expreso a la R. C. de la C. 220:

“21 de marzo de 2022

Hon. José Luis Dalmau Santiago
 Presidente
 Senado de Puerto Rico

Re: Resolución Conjunta de la Cámara 220

Estimado señor Presidente Dalmau Santiago:

La Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta de la Cámara 220 (R. C. de la C. 220) la cual tiene el siguiente propósito:

"Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, creado por virtud de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, al Municipio de Juana Díaz las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera localizada en dicho municipio; y para otros fines relacionados."

La Sección 1 de la medida le ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, que evalúe la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico, al Municipio de Juana Díaz las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera. La sección 3 dispone que el Departamento de Transportación y Obras Públicas será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento a la determinación del Comité. Sin embargo, en la exposición de motivos se expresa que el Comité debe proceder con dicha transferencia para garantizar el uso de dichas facilidades en favor de los ciudadanos. Mientras, las secciones 2 y 4 disponen que el Comité deberá proceder con la transferencia propuesta en un término improrrogable de sesenta (60) días laborables contados a partir de la aprobación de la Resolución Conjunta. Esta versión aprobada también dispone que el terreno y la estructura descritos en la Sección 1 serán transferidos en las mismas condiciones en que se encuentran al momento de aprobarse esta Resolución Conjunta, "sin que exista obligación alguna del Departamento de Transportación y Obras Públicas. de realizar ningún tipo de reparación o modificación con autoridad a su traspaso al Municipio de Juana Díaz".

Nótese que la exposición de motivos y las secciones 1 y 3 son contrarias a lo expuesto en el título de la pieza legislativa y las secciones 2 y 4. Este error de redacción crea un problema de interpretación de la intención legislativa de manera tal que se derrota su propósito. Las secciones de la medida se contradicen entre sí. Por un lado, ordena a evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento, la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley al Municipio de Juana Díaz las instalaciones de la antigua Escuela Juanita Rivera y de otra parte ordena que se transfiera la escuela.

Por último, es preciso destacar que con la adopción de la Resolución Número 2020-75, por parte del Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles (CEBDI), la cual está vigente y en pleno vigor, se atiende los propósitos que persigue esta medida, pues se autoriza un arrendamiento a favor del Municipio, que le permitirá ocupar y utilizar la Propiedad por diez (10) años, conforme a los usos informados por éste.

No obstante lo anterior, el CEBDI tendrá la obligación de darle la oportunidad al Municipio de Juana Díaz de adquirir este bien inmueble, al menor costo posible, o en la alternativa, arrendar el mismo en los términos más favorables posibles. Estoy remitiendo copia de esta comunicación al director de AAFAP, así como al Alcalde de Juana Díaz para que conozcan mi instrucción particular sobre este tema.

Por consiguiente, mediante la presente notifico que he impartido un veto expreso a la R. C. de la C. 220.

Atentamente,

{firmado}

Pedro R. Pierluisi"

- m. Las senadoras González Huertas, Hau, Rosa Vélez y el senador Ruiz Nieves han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 806; la senadora Hau y el senador Ruiz Nieves han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 808; y la R. C. del S. 250; la senadora Hau ha presentado el formulario de coautoría para los P. del S. 809 y 810; y las R. C. del S. 252, con la autorización del senador Dalmau Santiago, autor de las medidas.
- n. La senadora Hau ha presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 807, con la autorización de la senadora Santiago Negrón, autora de la medida.
- o. La senadora Hau y el senador Ruiz Nieves han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 811, con la autorización del senador Villafañe Ramos, autor de la medida.
- p. Las senadoras Hau, Rodríguez Veve, Rosa Vélez y el senador Ruiz Nieves han presentado el formulario de coautoría para el P. del S. 813, con la autorización del senador Zaragoza Gómez, autor de la medida.
- q. El senador Villafañe Ramos ha presentado el formulario de coautoría para la R. C. del S. 235, con la autorización de la senadora Padilla Alvelo, autora de la medida.

9. PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

- a. Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes notificando que, en su sesión del jueves, 17 de marzo de 2022, el Senado acordó solicitar el consentimiento a dicho cuerpo legislativo para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 17 de marzo de 2022, hasta el martes, 22 de marzo de 2022.
- b. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del lunes, 21 de marzo de 2022, dicho cuerpo legislativo acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el jueves, 17 de marzo de 2022, hasta el martes, 22 de marzo de 2022.
- c. Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación notificando que, en su sesión del lunes, 21 de marzo de 2022, dicho cuerpo legislativo acordó solicitar el consentimiento al Senado para recesar los trabajos por más de tres (3) días consecutivos desde el lunes, 21 de marzo de 2022 hasta el martes, 29 de marzo de 2022.
- d. De la senadora Jiménez Santoni, una comunicación sometiendo el informe de viaje a Washington, D.C. del 28 de febrero al 3 de marzo de 2022, en cumplimiento con el Reglamento del Senado.
- e. El senador Torres Berríos y la senadora Santiago Negrón han radicado evidencia de la radicación de sus planillas de contribución sobre ingresos para el año 2021, según requerido por la Sección 10 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021.
- f. El senador Torres Berríos ha radicado la Declaración Jurada sobre Ingresos Extra Legislativos correspondientes al año 2021, conforme a la Sección 10.1 de las Reglas de Conducta Ética del Senado de Puerto Rico, adoptadas por la R. del S. 150 el 25 de marzo de 2021, y la Ley Núm. 97 de 19 de junio de 1968, según enmendada.
- g. La senadora Rosa Vélez han radicado la Petición de Información 2022-0032:

“La Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, en su Artículo 2.04, establece los deberes del Secretario de Educación. Entre esos deberes se encuentra el de implementar los currículos de enseñanza. Específicamente, el inciso 39 del referido artículo dispone que el Departamento “incluirá en su currículo de enseñanza, a tenor con lo dispuesto en el Plan de Reorganización Núm. 5-2010, temas orientados a la planificación y el manejo de las finanzas, incluyendo, pero sin limitarse a, manejo de deudas, ahorro, manejo e importancia del crédito, compra de hogar, prevención de fraude y planificación del retiro. El Departamento trabajará el diseño de los temas en coordinación con el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico. Además, deberá colaborar, en la medida que sea posible, con la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, el *Consumer Credit Counseling Services of Puerto Rico, Inc.*, la Asociación de Bancos y la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas en la confección del material a ser utilizado en la educación financiera”.

La importancia de la educación financiera es un aspecto muy relevante en la sociedad y en la vida de cualquier persona, ya que ayuda en la toma de decisiones y a la buena forma de administrar o destinar el dinero; contribuyendo a una mejor calidad de vida de los ciudadanos.

Ante la crisis económica y social que vivimos, donde hay un aumento en los precios de los alimentos, el petróleo, los peajes y los servicios esenciales; y donde treinta y seis de los setenta y ocho municipios de Puerto Rico contaban con 50% o más de su población en situación de pobreza; es de suma importancia educar a nuestros niños y jóvenes desde temprana edad sobre estos temas y proveerles las herramientas necesarias para su adultez.

Es por esta razón que solicitamos conocer si el Departamento de Educación está cumpliendo cabalmente con el mandato de ley, ofreciendo al estudiantado el currículo de enseñanza en temas de educación financiera. A esos fines, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Secretario del Departamento de Educación, Hon. Eliezer Ramos Parés, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL SECRETARIO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, HON. ELIEZER RAMOS PARÉS:

- Un informe, lista, desglose u otro, de todas las escuelas públicas donde se estén ofreciendo los cursos de temas de educación financiera.
- Proveer el currículo sobre temas de educación financiera, así como las expectativas de grado y los materiales didácticos a utilizarse.
- Un narrativo sobre las gestiones realizadas, si alguna, por el Departamento de Educación para orientar y promover que el personal docente pueda adiestrarse, capacitarse o certificarse para ofrecer dichos cursos.
- Un narrativo sobre las gestiones realizadas, si alguna, por el Departamento de Educación para reclutar, contratar, capacitar y certificar personal docente nuevo para ofrecer dichos cursos.
- Un narrativo sobre las gestiones realizadas, si alguna, para llevar a cabo acuerdos colaborativos necesarios, con el propósito de lograr la consecución de la política pública establecida en el Artículo 2.04, inciso 39 de la Ley 85-2018, *supra*.
- Un desglose de los costos relacionados a la preparación del currículo, reclutamiento, contratación, capacitación y certificación de personal docente para poder cumplir con lo dispuesto en el Artículo 2.04, inciso 39 de la Ley 85-2018, *supra*.
- Información sobre currículos, cursos y materiales existentes de curso de finanzas personales o similar, ofrecido bajo el programa de Administración de Empresas de la Secretaría de Educación Ocupacional y Técnica.
- Cualquier otra lista, narrativo o detalle sobre el tema antes referido.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Secretario del Departamento de Educación, Hon. Eliezer Ramos Parés, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

h. La senadora Rosa Vélez han radicado la Petición de Información 2022-0033:

“El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico publicó recientemente que se reportó una baja porcentual de familias en niveles de pobreza para el período de 2016-2020, según el Censo de Estados Unidos en la Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico.

Se estima que el porciento de familias que viven bajo el umbral de pobreza disminuyó levemente de 41.8% a 39.8%, siendo una diferencia estadísticamente significativa. Del mismo modo, a nivel municipal, unos 60 municipios mostraron una merma similar en cuanto a las características del nivel de pobreza.

Ante la crisis económica y social que vivimos, donde hay un aumento en los precios de los alimentos, el petróleo, los peajes y los servicios esenciales; es de suma importancia conocer los parámetros para medir la pobreza en Puerto Rico y el área geográfica analizada.

Entendemos que los datos presentados, no responden a la realidad que viven nuestras comunidades, y que esa alegada baja en el nivel de pobreza es una temporera. A esos fines, la Senadora que suscribe, respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, Dr. Orville M. Disdier, que someta la siguiente información, conforme a la Regla 18 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, vigente, en un término no mayor de diez (10) días laborables, contados a partir de la notificación de esta petición.

SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN AL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE ESTADÍSTICAS DE PUERTO RICO, DR. ORVILLE M. DISDIER:

- Un informe, lista, desglose u otro, de la muestra analizada por municipio.
- En cuanto a la reducción del nivel de pobreza de 41.8% a 39.8%, ¿cuántas personas o familias representa?
- Según la información reportada, los datos corresponden al período del 2016 al 2020, específicamente ¿hasta qué fecha del 2020 se recogieron los datos?
- Según la información reportada unos 60 municipios mostraron una merma similar en cuanto a las características del nivel de pobreza, ¿a cuantas personas o familias representa?
- ¿Cuál era el promedio de la composición familiar en Puerto Rico para los períodos de 2011 a 2015 y del 2016 a 2020?

- ¿Existe algún estudio o estadísticas sobre el impacto de las ayudas federales, créditos contributivos u otros en la pobreza en Puerto Rico?
- Un informe, lista, desglose u otro, de la muestra analizada de los abuelos criando nietos por municipio.
- Un informe, lista, desglose u otro, de la muestra analizada del acceso a Internet y computadoras en los hogares de Puerto Rico por municipio.
- Un informe, lista, desglose u otro, de la muestra analizada de las personas, familias u hogares con acceso a banda ancha por municipio.
- Cualquier otra lista, narrativo o detalle sobre el tema antes referido.

Se solicita que se le remita copia de esta petición al Director Ejecutivo del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, Dr. Orville M. Disdier, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo.”

i. La senadora Santiago Negrón han radicado la Petición de Información 2022-0034:

“Comparece la Senadora que suscribe para solicitar a la Administración de Vivienda Pública de Puerto Rico que provea la siguiente información, en un término que no exceda cinco (5) días calendario:

A partir del 15 de marzo de 2022 los residentes de residenciales públicos en Puerto Rico solo pueden ser atendidos en las oficinas de LUMA Energy, compañía privada a cargo de la generación y distribución de energía eléctrica, para hacer gestiones de pago. Otros trámites, como solicitudes de servicio para residentes de nuevo ingreso, inspecciones y fotografías de contadores, transferencias del servicio, acomodados razonables, y la notificación de baja se realizarán a través de las Oficinas de Administración de los distintos residenciales públicos de la Administración de Vivienda Pública, y estarán a cargo de dichos trámites los empleados y empleadas de las empresas administradoras de los residenciales.

Requerimos copia de los siguientes documentos:

- (1) El acuerdo, contrato, o cualquier otro documento o documentos en el que conste, se describa o autorice la transferencia de funciones propias de Luma Energy anteriormente descritas o cualesquiera otras a la Administración de Vivienda Pública con respecto a clientes o abonados de residenciales públicos.
 - (2) El procedimiento, carta, memorando o cualquier otro documento o documentos enviado por la Administración de Vivienda Pública a las compañías administradoras de residenciales públicas sobre el asunto objeto de esta petición.”
- j. De la honorable Eileen M. Vélez Vega, P. E., Secretaria, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0018, presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 14 de febrero de 2022.
- k. De la ingeniera Sylvette M. Vélez Conde, Directora Ejecutiva, Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, una comunicación contestando la Petición de Información 2022-0023, presentada por la senadora González Huertas, y aprobada por el Senado el 1 de marzo de 2022.
- l. Del honorable Eliezer Ramos Parés, Secretario, Departamento de Educación, dos comunicaciones contestando la Petición de Información 2022-0024, presentada por el senador Aponte Dalmau, y aprobada por el Senado el 22 de febrero de 2022; y contestando la Petición de Información 2022-0025, presentada por el senador Dalmau Santiago, y aprobada por el Senado el 1 de marzo de 2022.
- m. De la licenciada Maríeyoeida Ortiz Avilés, Ayudante Especial de Asuntos Legislativos, Oficina de Asesoría Legal, Departamento de Transportación y Obras Públicas, una comunicación solicitando una prórroga hasta el 28 de marzo de 2022 para contestar la Petición de Información 2022-0027, presentada por la senadora Rosa Vélez, y aprobada por el Senado el 7 de marzo de 2022.
- n. Del licenciado Ever Padilla Ruiz, Director Ejecutivo, Comisión de Derechos Civiles, una comunicación remitiendo tres documentos titulados “Declaraciones de la Comisión de Derechos Civiles en torno a las Órdenes Ejecutivas y el COVID-19” del 11 de abril de 2020; “Declaración de la Comisión de Derechos Civiles” del 23 de noviembre de 2020; y “Resolución Número 001” del 27 de enero de 2022.”

- o. Del licenciado Juan Carlos Blanco Urrutia, Director, Oficina de Gerencia y Presupuesto, una comunicación notificando que el 17 de marzo de 2022, el Gobernador presentó ante la Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico el primer borrador de Presupuesto de Gastos para el Año Fiscal 2022-2023; y que se encuentra disponible en www.presupuesto.pr.gov.

10. MOCIONES Y RESOLUCIONES INCLUIDAS EN LOS ANEJOS DEL ORDEN DE LOS ASUNTOS

- a. Ver anejo (Relación de Mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame)
- b. Ver anejo (Relación de Resoluciones para solicitar tiempo adicional para someter Informes Parciales o Finales sobre investigaciones ordenadas previamente mediante una Resolución aprobada por el Senado)
- c. La senadora Rivera Lassén ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Derechos Humanos y Asuntos Laborales del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo que se le conceda prórroga de ciento veinte (120) días adicionales, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: Proyectos del Senado 449, 592, 692 y Resolución Conjunta del Senado 94.”

11. ASUNTOS PENDIENTES

- P. del S. 224
- P. del S. 234
- P. del S. 763
- R. del S. 482
- P. de la C. 373
- P. de la C. 447
- P. de la C. 626
- P. de la C. 774
- P. de la C. 807

12. LECTURA DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

13. DISCUSIÓN DEL CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA

- P. del S. 230
- P. del S. 299
- P. del S. 357
- P. del S. 488
- P. del S. 551
- R. C. del S. 240
- R. Conc. del S. 25
- R. del S. 124 (Primer Informe Parcial)
- R. del S. 200 (Primer Informe Parcial)
- R. del S. 208 (Primer Informe Parcial)
- P. de la C. 931
- R. C. de la C. 245
- R. C. de la C. 246

14. CALENDARIO DE APROBACIÓN FINAL

ANEJO A
(MARTES, 22 DE MARZO DE 2022)

RELACIÓN DE MOCIONES DE FELICITACIÓN, RECONOCIMIENTO, JÚBILO, TRISTEZA O PÉSAME

Moción Núm. 2022-0204

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a los hijos, la familia, amigos y vecinos de Egelia Rosa Torres, por su fallecimiento.

Moción Núm. 2022-0205

Por la senadora Santiago Negrón:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a David Torres Rivera, “el Delfín Boricua”, atleta de alto rendimiento que representa a Puerto Rico en las Olimpiadas Especiales.

Moción Núm. 2022-0206

Por el senador Matías Rosario:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento, al Leopoldo Ayala Serrano, Capellán de la Policía de Puerto Rico, por motivo de la Semana de los Capellanes.

Moción Núm. 2022-0207

Por la senadora Riquelme Cabrera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de reconocimiento a veintisiete funcionarios electos del Estado de la Florida.

Moción Núm. 2022-0208

Por la senadora Padilla Alvelo:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de felicitación a los integrantes de la Clase Graduanda de Capellanía 2022 “*Workers Of Light Federation Chaplain*” del Municipio de Cataño.

Moción Núm. 2022-0209

Por el senador Soto Rivera:

Para que el Senado de Puerto Rico envíe un mensaje de condolencia a la familia de Samuel Cepeda García, por su fallecimiento.

ANEJO B
(MARTES, 22 DE MARZO DE 2022)

RELACIÓN DE RESOLUCIONES PARA SOLICITAR TIEMPO ADICIONAL PARA SOMETER INFORMES PARCIALES O FINALES SOBRE INVESTIGACIONES ORDENADAS PREVIAMENTE MEDIANTE UNA RESOLUCIÓN APROBADA POR EL SENADO

R. del S. 489

Presentada por la senadora García Montes:

Para enmendar la Sección 3 de la R. del S. 120, aprobada el 6 de abril de 2021, según enmendada, que ordena a las Comisiones de Educación, Turismo y Cultura; y de Desarrollo de la Región Oeste del Senado de Puerto Rico realizar un estudio para identificar los lugares con potencial de desarrollo como áreas o centros para fines ecoturísticos en la zona oeste de Puerto Rico.